



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

XIV LEGISLATURA

DIP. JOEL VARGAS AGUIAR.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA EMITIR EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA UN FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE; SE ADICIONA LA CLAVE 143 AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; SE ADICIONA LA CLAVE 143 AL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; SE ADICIONA LA CLAVE 60 AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ Y SE ADICIONA LA CLAVE 131 AL ARTÍCULO 181



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

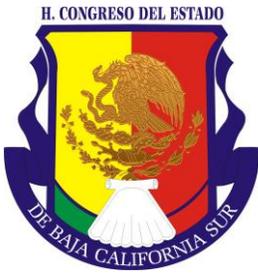
**DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, TODAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de Abril del año 2016, fue turnada a la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto señalada en el proemio del presente documento.

SEGUNDO.- Señalamos a esta Honorable Asamblea, que para la emisión del dictamen correspondiente, los integrantes de esta Comisión dictaminadora y en cumplimiento de lo dispuesto en la **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril del año en curso, que para efectos del tema que nos ocupa establece en su artículo 16 párrafo segundo, lo siguiente:

**“TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA
SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA
LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU
DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN**



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

XIV LEGISLATURA

***SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL
PROYECTO.***

En razón de lo anterior, los integrantes de esta Comisión de estudio y Dictamen, en cumplimiento de la disposición legal citada, consideramos indispensable contar con un estudio de impacto financiero con el fin de conocer cual será el costo que traería a las arcas del Gobierno Estatal y Municipales la aprobación de las adiciones y reformas propuestas con ello estar la viabilidad del proyecto.

Por tal motivo y tomando en cuenta la alta responsabilidad que tenemos de legislar en beneficio de la sociedad sudcaliforniana, consideramos necesario se conceda prórroga para emitir el Dictamen a la Iniciativa que propone adicionar y reformar la Ley de Transporte del Estado, así como conocer la opinión que tengan las autoridades Municipales con respecto a las pretendidas reformas y adiciones a las Leyes de Hacienda de los Municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú y Mulegé, por lo que de la manera más atenta y respetuosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, segundo párrafo de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo para el Estado de Baja California Sur, a esta Honorable Asamblea:



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

SOLICITAMOS:

Se autorice a esta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, una prórroga para la presentación del Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone **REFORMAR LA FRACCIÓN X Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE; ADICIONAR LA CLAVE 143 AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; ADICIONAR LA CLAVE 143 AL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; ADICIONAR LA CLAVE 60 AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ Y ADICIONAR LA CLAVE 131 AL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, TODAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, con el objeto de que esta Comisión cuente con un estudio que estime el impacto presupuestario del proyecto propuesto y con ello dar cabal cumplimiento al segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DÍAS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2016.



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y
ADMINISTRATIVOS.**

**DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS
SECRETARIA**

**DIP. SERGIO ULISES GARCÍA COVARRUBIAS
SECRETARIO**

**DIP. MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO
PRESIDENTE**